

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/CE-MVA-046/2017

Cve. Crédito 4717800248

Expediente CVV0503046/17

R.F.C.

131906

4717800248

NOMBRE: MENCHACA PALOS JOSE ANGEL

DOMICILIO: MAURICIO MAGDALENO NO. 1100

COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25760

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/0453/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 15 minutos, del día 7 del mes de Septiembre del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11/06/2020, toda vez que el contribuyente MENCHACA PALOS JOSE ANGEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MENCHACA PALOS JOSE ANGEL en razón de las siguientes circunstancias:

“En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Veinte minutos del día Veintinueve del mes de Julio del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717800248, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio que el contribuyente proporcione al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en calle MAURICIO MAGDALENO N°:1100 colonia CAÑADA NORTE con código postal C.P. 25760 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Mauricio Magdaleno N° 1 100 c.p. 25760 col. Cañada Norte en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con Credencial para votar N° 0337006060 777 y tiene su domicilio en Ave. Principal N° 236 colonia Santa Bárbara c.p.25740 en Monclova Coahuila y la C. Alejandra Elizabeth Domínguez Esquivel quien se identifica con Credencial para votar N° 0193129457701 y tiene su domicilio en calle Oaxaca N° 543 colonia Occidental en Frontera Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el Domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACION COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CREDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACION DE LA PRESENTE DILIGANCIA, ASI COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENE A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de la siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT, del Contribuyente José Ángel Menchaca Palos siendo este en calle Mauricio Magdaleno N°: 1100 c.p. 25760 colonia Cañada Norte en Monclova, Coahuila y tras tocar la puerta salí a recibirme la Sra. Velia Palos Rivera y tras preguntarle por el contribuyente antes escrito me comento que era su nieto pero que ya hace tiempo se fue de este domicilio, que al parecer fuera de la ciudad y no supo decir con exactitud hacia donde por lo que fue imposible localizarlo esto en presencia de 2 testigos de asistencia; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome la C. Genaro Colunga Sánchez quien ocupa el inmueble ubicado en calle Mauricio Magdaleno N° 1021 colonia Cañada Norte en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Hace ya muchos años cuyas características son Una casa habitación pintada en color amarillo con puerta y ventanas al frente y se identifica con No se identificó correctamente por no encontrar sus identificaciones, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Vivió con su abuela pero al parecer hace tiempo que se fue de ahí, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome La C. Beatriz Salinas Mendoza, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Mauricio Magdaleno N° 1101 colonia Cañada Norte en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años cuyas características son Una casa habitación pintada en color amarillo con puertas y ventanas al frente y se identifica con no se identificó Sra. 55 años delgada aperlada y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente vivió en ese domicilio pero se fue de ahí hace tiempo. Con base en lo anterior, se hace constar que de MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MENCHACA PALOS JOSE ANGEL en el domicilio fiscal MAURICIO MAGDALENO N° 1100 C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas con Cuarenta minutos del día Veintinueve del mes de Julio del año de Dos mil Veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....
“En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Cero minutos del día Cinco del mes de Agosto del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide: con el propósito de

cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 11 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717800248, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en calle MAURICIO MAGDALENO N°:1100 colonia CAÑADA NORTE con código postal C.P. 25760 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales de calle Mauricio Magdaleno N° 1 100 c.p. 25760 col. Cañada Norte en Monclova entre las calles Manuel Lira y Manuel Acuña R-Romero y Rafael Muñoz; En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con Credencial para votar N° 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo N° 300 colonia Zona Centro c.p.25870 en Castaños, Coahuila y la C. Cecilia Margarita Fuentes Briones quien se identifica con Credencial para votar N° 0089070057939 y tiene su domicilio en Emilio Carranza N° 210 colonia Independencia Norte c.p. 25870 Castaños, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el Domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACION COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CREDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACION DE LA PRESENTE DILIGANCIA, ASI COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENE A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de la siguientes circunstancias: Constituido en el domicilio sito en Mauricio Magdaleno N° 1100 de la colonia Cañada Norte c.p. 25760 en Monclova Coahuila, mismo que fue proporcionado ante el SAT, por el C. Menchaca Palos José Ángel lugar donde contesto a mis llamados una señora que dijo llamarse Velia Palos Rivera, dueña del domicilio y abuela del contribuyente quien no se identificó por así considerarlo necesario y también hace énfasis en que el contribuyente proporciono ese domicilio sin consultarlo con ella y que ya hace años no vive en ese domicilio que solo sabe que está en otra ciudad negándose a dar más datos ni a recibir nada que valla dirigidos a otra persona que no sea ella; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome manifestó llamarse Genaro Colunga Sánchez quien ocupa el inmueble ubicado en Mauricio Magdaleno N° 1021 colonia Cañada Norte en Monclova, Coahuila c.p. 25760 y manifiesta vivir en el mismo desde Hace años sin especificar cuantos cuyas características son Una casa habitación pintada en color amarillo con puerta y ventana frontal fabricadas en metal y cristal y se identificó atendió desde el interior del domicilio argumentando reducción por pandemia, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Ahí vive doña Velia y el que busca es el nieto pero hace años que ahí no vive José Ángel Menchaca Palos, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome La C. manifestó llamarse Beatriz Salinas Mendoza, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Mauricio Magdaleno N° 1101 de la colonia Cañada Norte en Monclova, Coahuila c.p. 25762 y manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin especificarlo cuyas características casa habitación pintada en color beis claro con una puerta y ventanas fabricados en aluminio y cristal y se identifica con manifestó no traer identificaciones se percibe de 50 años aproximados complexión delgada tez morena cabello castaño y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente conozco que ahí vive la señora Valentín Palos pero ese señor creo es su nieto, y hace años que no vive ahí. Con base en lo anterior, se hace constar que de MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MENCHACA PALOS JOSE ANGEL en el domicilio fiscal MAURICIO MAGDALENO N° 1100 C.P. 25760, COLONIA: CAÑADA NORTE, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez horas con Cuarenta minutos del día Cinco del mes de Agosto del año de Dos mil Veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/07/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 05/08/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11/06/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MENCHACA PALOS JOSE ANGEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Firma Electrónica

Yy7OSVSRNnu5CfkiWPLDZr+VJ+WbVymhRdsy1ARf3mS/6yrMB0FS9LmxcEiLdowsZjS8HZtl/DSvz8jFoflGvjU7CMUI1r2lwGqb5FJk
rRTOhv9z6/X7xBonZrsd7QVvy4brpajsa3VZDU22n2pbWZ7ku/L4OLR6/NsLKRnzHZyVDHjnJKQN8C/aQT8oYVHCjAgwXmvBzfvKhbq18Y
6wtKelvC9gQa6BEf9dAnyJKS+ca7XZl9m4tSoiHb9WiRegp1ouVAonNaTS/9PZ5xy5b0kbOuSTze/lovZ8DfB8K1zMWC3hLjU8J8MJ0Bg
0Hryxyzynyl+xJlrXuJ2Xhe2L6Yw==

Cadena Original

|4717800248|4|0|Sep 7 2020 1:17PM|ALEF-MONCLOVA/0453/2|17| |MENCHACA PALOS JOSE ANGEL|

